



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DOÑ JUAN ANDRES MORALES MORALES
ADMINISTRATIVO CESFAM

DECRETO (S) N° 0571.-

CHILLAN VIEJO, 14.05.2010

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal para realizar el reemplazo de la Licencia Postnatal N° 1-25440018 presentada por la Srta. Sandra San Martín Vásquez, Administrativa del Mini- SOME dental del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna, desde el 01.03.2010 al 23.05.2010.

Decreto (S) N° 512 del 03.05.2010 el cual aprueba Feriado Legal de la Sra. Sandra San Martín Vásquez, por 25 días, desde el 24 de abril al 25 de junio del 2010.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 14 de mayo del 2010 con Don **JUAN ANDRES MORALES MORALES**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 15 de mayo del año 2010, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 25 de junio del mismo año, por un monto mensual de \$276.800 (doscientos setenta y seis mil ochocientos pesos), impuesto incluido, por 44 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

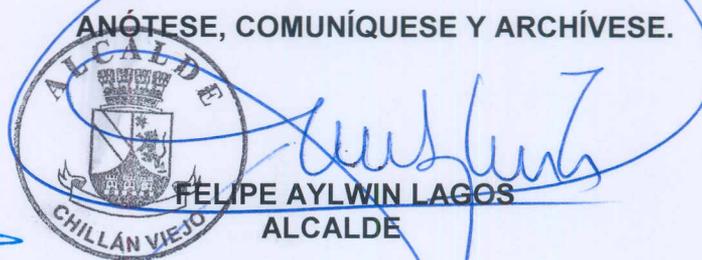
3.- Este gasto se cargará a la cuenta **21.03.005** denominada "**SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS**" del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 14 de mayo del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **JUAN ANDRES MORALES MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.670.790-2, domiciliado en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano N° 817, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Don **JUAN ANDRES MORALES MORALES**, el que se encargará de apoyar las consultas médicas, odontológicas y demás funciones que le sean encomendadas en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Don **JUAN ANDRES MORALES MORALES**, la cantidad de 264.880 (doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos), impuesto incluido, por 44 horas semanales, los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 15 de mayo del 2010 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 25/06/2010.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **JUAN ANDRES MORALES MORALES**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Don **JUAN ANDRES MORALES MORALES** se compromete a ejecutar las labores encomendadas, según lo solicitado por el Departamento de Salud Municipal.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SÉPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Don **JUAN ANDRES MORALES MORALES** y cinco en poder del Empleador.

JUAN ANDRES MORALES MORALES
RUT N° 15.670.790-2

FAL/UVV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE